



FIRMADO POR

COORDINADOR DE EDUCACIÓN  
06/03/2024



**PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA, EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DESTINADA A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO, CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA, PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DE CARTAGENA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2024.**

De acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, donde se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, el Sr. Concejales del Área de Educación y Hacienda, D. Ignacio Jáudenes Murcia, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio y 29 de septiembre de 2023 y Acuerdos de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 27 de junio y 29 de septiembre de 2023, propone la aprobación de la presente convocatoria de concesión de subvenciones a las Asociaciones de madres y padres de las Escuelas de Educación Infantil de primer y segundo ciclo, Centros de Educación Infantil y Primaria, Primaria, Secundaria y Educación Especial sostenidos con fondos públicos, para la elaboración de proyectos educativos en el término municipal de Cartagena , todo ello con arreglo a las bases siguientes.

**BASES:**

**1.- Objeto y finalidad.**

La presente convocatoria tiene por objeto la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y a través de la Concejalía de Educación, de subvención para el año 2024 a las AMPAS de las Escuelas de Educación Infantil de primer y segundo ciclo, Centros de Educación Infantil y Primaria, Primaria, Secundaria y Educación Especial sostenidos con fondos públicos, para fomentar la participación de las AMPAS de manera que promuevan, organicen y desarrollen acciones variadas que redunden en la promoción de actividades complementarias, asociacionismo y convivencia de la comunidad educativa.

**2.- Imputación presupuestaria y cuantía máxima de subvención.**

**2.1. Partida presupuestaria**

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al presupuesto de gastos de la Concejalía de Educación en la aplicación presupuestaria 2024-09001-3261-48218 un importe total de 100.000,00 (cien mil euros). Se aporta RC número 2024.2.0005659.000

**2.2. Compatibilidad de las subvenciones**

Las presentes subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados no dependientes del Ayuntamiento de Cartagena, si bien, y en cualquiera de los supuestos previstos en el presente punto y en el anterior, el beneficiario no podrá percibir subvención, ayuda o financiación que supere el coste de la actividad subvencionada.

**3.- Condiciones generales de la convocatoria.**

El Régimen Jurídico a aplicar en la presente convocatoria de subvenciones será el establecido en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones del Presupuesto Municipal, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y del Real Decreto



FIRMADO POR

Concejales Delegado del Área de Educación y Hacienda  
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA  
06/03/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AQQM 4QKT NUE2 W32T

**PROPUESTA JG - SEFYCU 3004517**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

COORDINADOR DE EDUCACIÓN  
06/03/2024



887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las Bases Reguladoras de esta convocatoria pueden obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es) (ayudas, becas y subvenciones).

Su instrucción y concesión se efectuará mediante concurrencia competitiva por el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y por los órganos que se designan en los apartados siguientes de la presente convocatoria.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través de su Concejalía de Educación, podrá solicitar listados de beneficiarios de las actividades subvencionadas. Por ello, las entidades deberán solicitar a sus usuarios, autorización previa para que se realice el tratamiento de los datos personales conforme establece la ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley 15/1999 de 13 de diciembre).

Los gastos susceptibles de financiación son en todo caso, gastos generales subvencionables tales como los previstos en las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones, por lo que no se podrá adquirir ningún bien inventariable ni realizar obras.

Todos los gastos deberán corresponderse a los realizados durante el ejercicio económico del año 2024.

#### 4.- Beneficiarios y requisitos para solicitar.

- Disponer de certificado y firma digital.
- Podrán ser beneficiarias todas las AMPAS de los centros educativos del municipio de Cartagena sostenidos con fondos públicos y que impartan las enseñanzas de las Escuelas de Educación Infantil de primer y segundo ciclo, Centros de Educación Infantil y Primaria, Primaria, Secundaria y Educación Especial. Para ser beneficiario de las subvenciones deberán cumplir los requisitos previstos en las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones, acreditándolos mediante el modelo del ANEXO II que acompaña esta convocatoria.
- Deben estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social expedidas por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, **salvo cuando el beneficiario no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores.** No tienen que presentar certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ni con la Tesorería General de la Seguridad Social ni con el Ayuntamiento de Cartagena, sino que la presentación de la solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Cartagena para obtener dicha acreditación. A los efectos citados en este apartado, únicamente deberá firmar la Declaración Responsable de la solicitud haciendo constar que cumple con los requisitos para ser beneficiario de la subvención.
- No tener pendiente (con límite de fecha de justificación concluida) ante este Ayuntamiento justificación de ninguna ayuda, financiación o subvención concedida.
- Tener nº de registro de la CARM y actualizado el nº registro de asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en 2024.

Dichos requisitos deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de concesión y hasta el 31 de diciembre de 2024.

#### 5.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM. La convocatoria se



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda  
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA  
06/03/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AQQM 4QKT NUE2 W32T

PROPUESTA JG - SEFYCU 3004517

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

COORDINADOR DE EDUCACIÓN  
06/03/2024



publicará en la BDNS (Base De Datos Nacional de Subvenciones) en cumplimiento de lo establecido en la LGS, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### **8.- Presentación de solicitudes y documentación exigida.**

Las solicitudes se formalizarán por sede electrónica municipal en la siguiente dirección:

<https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10668>

Junto a la solicitud, deberá acompañarse cumplimentada la documentación requerida que pueden encontrar en:

[https://www.cartagena.es/becas\\_ayudas\\_subvenciones.asp?organismo=3](https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp?organismo=3)

Se adjuntará el Proyecto de la actividad o evento a realizar, donde deberá figurar como mínimo los objetivos, actividades, material, organización, calendario y presupuesto, según Anexo III que se adjunta al final de estas bases. Sólo se podrá presentar un proyecto por centro educativo.

Si la solicitud carece de alguno de los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá la subsanación que habrá de producirse en el plazo de 10 días naturales, indicándole que transcurridos los mismos se le tendrá por desistido, dictándose resolución en tal sentido conforme a la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **7.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución será la Unidad de Gestión Educativa y Atención Psicopedagógica de la Concejalía de Educación. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El órgano competente para la concesión de esta subvención es el Concejal Delegado de Educación y Hacienda, D. Ignacio Jáudenes Murcia en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio y 29 de septiembre de 2023 y Acuerdos de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 27 de junio y 29 de septiembre de 2023.

La Comisión de Evaluación estará formada por:

- Presidente: El Coordinador de Educación
- Vocales: Dos técnicos de la Unidad de Gestión Educativa y Atención Psicopedagógica, designado por el Concejal Delegado de Educación.
- Secretario: Un funcionario de la Concejalía de Educación, el cual actuará con voz pero sin voto.

En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo requerir a los interesados, documentación complementaria para mejor proveer, a través de la unidad instructora.

#### **8.- Criterios de valoración.**

Para la determinación de la cuantía de la subvención a conceder se seguirá el sistema del prorrateo del importe global máximo, regulado en la Ley General de Subvenciones, para ello el órgano instructor realizará las siguientes actuaciones:

Se sumarán todos los puntos obtenidos por los proyectos. Se dividirá el presupuesto de la convocatoria entre el total de puntos obtenidos determinándose así el valor económico asignado a cada punto. El valor económico asignado a cada punto se multiplicará por los puntos obtenidos por cada solicitud, resultando así la cuantía de la subvención a conceder en cada caso.

La Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración, otorgando un máximo de 100 puntos



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda  
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA  
06/03/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AQQM 4QKT NUE2 W32T

**PROPUESTA JG - SEFYCU 3004517**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

COORDINADOR DE EDUCACIÓN  
06/03/2024



- 1.- Calidad del proyecto, definición de los objetivos a conseguir, descripción de actividad, ámbito y desarrollo, según Anexo III. Hasta 25 puntos.
- 2.- La Asociación solicitante **no** se encuentra situada dentro del ámbito de actuación de una Junta Vecinal, pero si está ubicada en el término municipal de Cartagena. 45 puntos.
- 3.- Grado de participación de la Comunidad Educativa, padres, alumnos y docentes. Hasta 10 puntos.
- 4.- Experiencia en la realización de la actividad o evento: Hasta 5 puntos.
- 5.- Aspectos novedosos del proyecto o actividad. Hasta 5 puntos.
- 6.- Actividades comunitarias al aire libre. Hasta 5 puntos.
- 7.- La especial consideración, por razones de interés social, de la zona de actuación en la que desarrolla su actividad la Asociación. 5 puntos.

Las puntuaciones se otorgarán concediendo la mayor valoración a la solicitud que alcance el máximo del criterio concreto, repartiéndose el resto de puntuación mediante proporción directa. En los **criterios 2 y 7**, se otorgará la puntuación del criterio en función de que se cumpla o no con lo determinado en el mismo.

En ningún momento, la cuantía económica otorgada a las subvenciones concedidas al conjunto de proyectos, excederá la cuantía consignada para la presente convocatoria. Esta dotación presupuestaria para el ejercicio 2024, podrá no ser distribuida en su totalidad, en función del número de propuestas y de necesidades a cubrir.

#### **9.- Procedimiento de concesión de subvenciones.**

Es el previsto en las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones.

El plazo máximo de resolución y notificación será de 6 meses a partir de la publicación en el BORM de la presente convocatoria. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El vencimiento de dicho plazo, sin haberse dictado y notificado resolución expresa, legitimará a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver de forma expresa.

La presente convocatoria se publicará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el BORM. Las sucesivas comunicaciones del procedimiento en trámite se realizarán por correo electrónico. La resolución definitiva de la concesión de subvención se notificará al beneficiario en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del P.A.C. de las Administraciones Públicas.

#### **10.- Forma de pago de la subvención.**

Las actuaciones realizadas con estas subvenciones se deben realizar en el plazo determinado en los proyectos (de enero a diciembre de 2024), por lo que para garantizar su ejecución se precisa el pago anticipado del 100 % de la cantidad concedida, pues los beneficiarios no disponen de fondos para realizarlas. El pago de la presente subvención se formalizará en un solo plazo, a partir de la fecha de la resolución de la concesión, previa aceptación por parte del beneficiario, y siempre y cuando se cumplan los requisitos de las Bases reguladoras de concesión de Subvenciones. Procederá la pérdida del derecho al cobro de la subvención según lo previsto en dichas Bases. El beneficiario tendrá un plazo de diez días naturales improrrogables a partir de la notificación para manifestar su aceptación o renuncia.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda  
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA  
06/03/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AQQM 4QKT NUE2 W32T

**PROPUESTA JG - SEFYCU 3004517**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

COORDINADOR DE EDUCACIÓN  
06/03/2024



Ayuntamiento  
Cartagena



CONCEJALÍA DE  
EDUCACIÓN  
CARTAGENA

#### 11.- Medidas de difusión a adoptar por el beneficiario y obligaciones.

Los beneficiarios deberán difundir que la actividad que realicen está subvencionada por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Cartagena con inclusión de su escudo oficial en todo material de publicidad que utilicen, incluyendo la difusión en redes sociales, en su caso. En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones. Así mismo, las obligaciones del beneficiario son las contenidas en las citadas Bases.

#### 12.- Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se presentará por sede electrónica del registro municipal y con firma digital y se realizará en el plazo y forma prevista en las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones conforme al Anexo IV de la presente convocatoria. En cualquier caso, las justificaciones correspondientes a las presentes subvenciones deberán presentarse antes del 20 de enero de 2025, y venir evidenciadas con referencia a facturas correspondientes al ejercicio 2024.

Constará de:

- La presentación de una Memoria firmada por el representante de la AMPA, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos, y siempre dentro del año natural de la subvención.
- Evidencia gráfica de la realización de la actividad y de su publicidad y/o material de difusión (ya sean folletos, redes sociales,...) que evidencie la utilización del escudo municipal y haga referencia expresa a la Concejalía de Educación.
- Certificado acreditativo de la recepción y uso de la subvención para el fin indicado. Anexo V
- Relación de facturas, facturas y sus comprobantes de pago. Anexo VI. La suma de las facturas presentadas nunca podrá ser inferior al importe concedido en la subvención.

Aquellos centros que no hayan justificado subvenciones concedidas con anterioridad a la presente resolución, no podrán ser objeto de concesión de ayuda en el acuerdo de resolución del presente procedimiento.

#### 13.- Incumplimientos, reintegros y sanciones.

Se estará a lo dispuesto en las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones.

#### 14.- Medio de notificación.

En la solicitud se indicará la dirección de correo electrónico, aceptando el solicitante el correo electrónico como medio de notificación. Ello sin perjuicio de que tanto las bases de ejecución del presupuesto municipal que recoge las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, como esta convocatoria pueden consultarse en la página web del Ayuntamiento: [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es).

#### 15.- Aceptación de las bases.

La presentación de solicitudes supondrá la aceptación de las presentes bases

#### 16.- Tratamiento de sus datos personales.

Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (Responsable del tratamiento), con CIF P3001600J, y dirección en C/ San Miguel, nº8, 30201, Cartagena, Murcia. El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena cuenta con el apoyo y nombramiento del Delegado



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda  
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA  
06/03/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AQQM 4QKT NUE2 W32T

PROPUESTA JG - SEFYCU 3004517

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

COORDINADOR DE EDUCACIÓN  
06/03/2024



Ayuntamiento  
Cartagena



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda  
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA  
06/03/2024

de Protección de datos, cuyos datos de contacto son: [lopd@ayto-cartagena.es](mailto:lopd@ayto-cartagena.es). Se tratarán sus datos personales con la finalidad de: - Llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente. El tratamiento de sus datos personales está legitimado en el cumplimiento de un deber legal del responsable, a saber: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Categoría de datos personales: Se tratan datos de carácter identificativo, datos de contacto, datos que no constituyen categorías especiales de datos. Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos no serán cedidos. No están previstas transferencias internacionales de los datos. No se realizan decisiones automatizadas. Para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, puede dirigirse por escrito a la dirección postal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena o por correo electrónico a la siguiente dirección: [lopd@ayto-cartagena.es](mailto:lopd@ayto-cartagena.es), facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. De igual modo, en los mostradores de atención al público dispone de formularios impresos para ejercer los mencionados derechos, y en la Sede Electrónica, en la Sección Trámites e Impresos, bajo la búsqueda "Delegado de Protección de Datos", puede presentar formulario de derechos de manera telemática, si dispone de certificado digital, pin ciudadano o Cl@ve Identificación. Podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

(Se adjuntan los anexos a esta convocatoria)

De acuerdo con lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la presente convocatoria y bases de subvenciones, la que resolverá con superior criterio lo que proceda.

Lo firma el Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda, D. Ignacio Jáudenes Murcia.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AQQM 4QKT NUE2 W32T

**PROPUESTA JG - SEFYCU 3004517**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 14





FIRMADO POR

COORDINADOR DE EDUCACIÓN  
06/03/2024



Ayuntamiento  
Cartagena



CONCEJALÍA DE  
EDUCACIÓN  
CARTAGENA

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA SER**  
**BENEFICIARIO**

D/Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_  
como presidente/a de la AMPA \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

**PRIMERO:** Que la AMPA que presido, no está incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario según se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena y la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y no tiene pendiente ninguna actuación relacionada con el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

**SEGUNDO:** Que esta AMPA está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

**En el caso de NO estar obligado a su presentación, marque la casilla**

**TERCERO:** No tener pendiente (con límite de fecha de justificación concluida) ante este Ayuntamiento justificación de ninguna ayuda, financiación o subvención concedida.

**CUARTO:** Que la AMPA está inscrita en el Registro Municipal y/o Regional de Asociaciones  
Nº registro regional:  
Nº registro municipal:

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Documento firmado electrónicamente por el/la Presidente/a de la AMPA.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda  
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA  
06/03/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AQQM 4QKT NUE2 W32T

**PROPUESTA JG - SEFYCU 3004517**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

COORDINADOR DE EDUCACIÓN  
06/03/2024



Ayuntamiento  
Cartagena



CONCEJALÍA DE  
EDUCACIÓN  
CARTAGENA

## ANEXO III FORMULARIO DEL PROYECTO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

### 1. NOMBRE DE LA AMPA PARTICIPANTE Y CENTRO EDUCATIVO AL QUE PERTENECE.

Añade aquí el texto

### 2. DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y FECHA DE REALIZACIÓN.

Añade aquí el texto

### 3. FUNDAMENTACIÓN.

Razones que justifican la realización de esta actividad. Indicar si es nueva o fecha de origen desde que se viene desarrollando el proyecto, así como el ámbito territorial de actuación.

### 4. OBJETIVOS.

Finalidad y resultados que se pretenden conseguir



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda  
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA  
06/03/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AQQM 4QKT NUE2 W32T

PROPUESTA JG - SEFYCU 3004517

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

COORDINADOR DE EDUCACIÓN  
06/03/2024



Ayuntamiento  
Cartagena



CONCEJALÍA DE  
EDUCACIÓN  
CARTAGENA

## 5. METODOLOGÍA.

Forma de trabajo y de organización que se van a emplear



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda  
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA  
06/03/2024

## 6. EVALUACIÓN Y/O RESULTADOS PREVISTOS.

## 7. BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

Perfil y número de personas a quienes va dirigida la actividad.  
Repercusión en otros colectivos.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AQQM 4QKT NUE2 W32T

**PROPUESTA JG - SEFYCU 3004517**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

COORDINADOR DE EDUCACIÓN  
06/03/2024



Ayuntamiento  
Cartagena



### 8. RECURSOS ECONÓMICOS.

Presupuesto detallado y total del gasto previsto, así como otras aportaciones previstas, indicando la procedencia.

Concepto	Importe Gasto previsto
<b>Total</b>	

Otras aportaciones previstas y su procedencia

Documento firmado electrónicamente por el/la Presidente/a de la AMPA.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda  
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA  
06/03/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AQQM 4QKT NUE2 W32T

**PROPUESTA JG - SEFYCU 3004517**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

COORDINADOR DE EDUCACIÓN  
06/03/2024



Ayuntamiento  
Cartagena



## ANEXO IV JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación de las presentes subvenciones deberá realizarse antes del 20 de enero de 2025, por sede electrónica del registro general municipal y con firma electrónica del representante legal.

### MEMORIA, que incluirá:

#### A. Memoria Técnica:

- Nombre del AMPA y del centro educativo al que pertenece
- Denominación de la actividad y fecha de realización.
- Actividades realizadas y resultados obtenidos, acompañada de evidencias gráficas de su realización.
- Material de difusión/divulgación (folletos, redes sociales,...) donde se evidencie la utilización del escudo municipal y la referencia expresa de concesión de subvención por parte de la Concejalía de Educación.

#### B. Memoria Económica:

- Certificado acreditativo de que la subvención recibida se ha empleado en la actividad y objetivos para la que ha sido concedida, firmada por la persona representante del centro mediante firma electrónica. Anexo V
- Cuadro/Relación del detalle de facturas o documentos de los gastos realizados, con el número de factura y cantidad (su sumatorio debe ser igual o superior a la cantidad subvencionada), Anexo VI.
- Facturas válidas (entre el 1 enero 2024 y 31 diciembre 2024)
- Justificante de pago de las facturas.

**La memoria debe ir firmada por la persona representante de la AMPA mediante firma electrónica.**



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda  
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA  
06/03/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AQQM 4QKT NUE2 W32T

PROPUESTA JG - SEFYCU 3004517

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

COORDINADOR DE EDUCACIÓN  
06/03/2024



Ayuntamiento  
Cartagena



CONCEJALÍA DE  
EDUCACIÓN  
CARTAGENA

**ANEXO V**  
**Certificación del Gasto realizado**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, como Presidente/a de la AMPA  
\_\_\_\_\_, certifica que la cantidad  
subvencionada por la Concejalía de Educación y con importe de \_\_\_\_\_, ha sido empleada de  
forma conveniente y adecuada al proyecto presentado.

Documento firmado electrónicamente por Presidente/a de la AMPA



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda  
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA  
06/03/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AQQM 4QKT NUE2 W32T

**PROPUESTA JG - SEFYCU 3004517**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

COORDINADOR DE EDUCACIÓN  
06/03/2024



Ayuntamiento  
Cartagena



CONCEJALÍA DE  
EDUCACIÓN  
CARTAGENA

**ANEXO VI**  
**Relación de facturas y fechas del pago**

Concepto factura	Fecha del pago	Importe
TOTAL:		
(la cantidad debe ser igual o superior a la cantidad concedida)		



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda  
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA  
06/03/2024

Documento firmado electrónicamente por Presidente/a de la AMPA



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AQQM 4QKT NUE2 W32T

**PROPUESTA JG - SEFYCU 3004517**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>